

Política de Anticorrupción y Antisoborno



Avisor Technologies S.A.S

La información contenida en este documento pertenece a Avisor Technologies S.A.S. No puede ser utilizada, reproducida o divulgada sin la aprobación previa y por escrito de la misma compañía.



**POLITICA DE
ANTICORRUPCIÓN Y
ANTISOBORNO**

Código: AT-GRO-PLT002

Fecha: julio 2020

Versión: 2.1

Página: 1 de 9

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. PROPÓSITO	2
4. DEFINICIONES	2
5. MARCO NORMATIVO.....	2
6. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
7. PRINCIPIOS.....	5
8. OBSEQUIOS	6
9. RESPONSABLES.....	7
10. RESPUESTA ANTE EL FRAUDE O CORRUPCIÓN	7
11. MEDIOS PARA DENUNCIAR	8
12. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS	8
13. DIVULGACIÓN	8
14. CONTROL DE CAMBIOS	9



POLITICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código: AT-GRO-PLT002

Fecha: julio 2020

Versión: 2.1

Página: 2 de 9

1. INTRODUCCIÓN

Avisor Technologies en su lucha contra todas las formas de corrupción ha decidido implementar la presente Política de Anticorrupción y Antisoborno, como una herramienta eficaz para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento del desempeño.

Esta Política pretende establecer los lineamientos de conducta a todos los empleados de Avisor Technologies para reconocer y tratar con situaciones de corrupción y soborno.

2. ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos aquellos que se encuentren relacionados de manera directa o indirecta como: clientes, funcionarios o proveedores de Avisor Technologies S.A.S.

3. PROPÓSITO

La Política de Ética y Antisoborno de Avisor Technologies, tiene como propósito comprometerse a accionar ética y transparentemente frente a los compromisos adquiridos, actuando con cero tolerancias hacia los actos que vayan en contra de esta política.

Los valores y lineamientos de la presente política, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los relacionados a esta compañía, en el que se tiene en cuenta un marco de referencia que busca materializar los valores corporativos.

4. DEFINICIONES

La corrupción y el soborno se encuentran determinados como delitos penales dentro de nuestra normatividad, que conllevan a sanciones y perjuicios.

Ética: Busca fundamentar la manera de vivir, hace referencia a la conducta que tienen las personas en los diferentes ambientes, en el que muestran valores, principios ideales y normas.

Corrupción: Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio propio o para terceros en contra de los principios morales y éticos.

Soborno: Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación económica o de cualquier otro tipo, de la que obtienen beneficios propios.

Soborno transnacional: El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. / Artículo 30 ley 1778 2016.

5. MARCO NORMATIVO

A continuación, se nombran algunas normativas en la que relacionan esta Política.

- **Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011):** El código penal tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Colombia no dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1778 de 2016:** Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.
- **Ley 1474 de 2011:** conforme a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el delito de corrupción se configura cuando se dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial.

El delito de corrupción privada se configura cuando directamente o por interpuesta persona se prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado en beneficio de la persona o de un tercero, en perjuicio de aquella.

Además, el delito de administración desleal se configura cuando el administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios.

De acuerdo con lo anterior, Avisor Technologies tiene prohibido realizar o solicitar a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: solicitar a un particular una recompensa o algo de valor, a cambio de otorgarle un contrato con la empresa, o cuando el particular le ofrece a los Representantes de la Compañía algún tipo de beneficio a fin de realizar o no realizar un acto propio de su función).

Los Representantes legales de la Compañía, los Altos Directivos, colaboradores y/o contratistas que representen o actúen en nombre de Avisor Technologies, se obligarán a cumplir con sus deberes de lealtad y probidad, y actuarán de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de la Compañía generando una cultura y compromiso de intolerancia al Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta.

- **Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA):** la cual tiene como principal objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país, a través de 5 estrategias:
 1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción.
 2. Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción.
 3. Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción.

4. Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.
 5. Reducir la impunidad en actos de corrupción.
- **CONPES 167:** El Plan de acción del CONPES 167 contiene 110 acciones, concertadas con 18 entidades y 24 dependencias del ejecutivo nacional y órganos de control, con sus respectivos indicadores de cumplimiento, metas, plazos, responsables y montos asignados para su cumplimiento.
 - **Ley FCPA:** 'Foreign Corrupt Practice Act/ Ley de prácticas corruptas extranjeras'. Está dirigida a los emisores de valores, las empresas nacionales norteamericanas y otras personas que no sean emisores y empresas de ese país. La FCPA es una ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, el propiciar directa o indirectamente el soborno a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción. Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas, hasta la puesta bajo supervisión judicial o la orden judicial de liquidación.

6. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Mantenemos una política de Cero Tolerancia contra el fraude, soborno y corrupción, es por esto que se requiere que todo el personal de Avisor Technologies actúe con honestidad e integridad y que salvaguarden los bienes de los que son responsables.

AVISOR TECHNOLOGIES se compromete a trabajar éticamente y en cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables. También, a trabajar de manera profesional y con integridad en nuestra competencia. En Avisor no se tolera la corrupción ni el soborno en ninguna de sus formas.

Todos los funcionarios de Avisor Technologies, se comprometen a prevenir las conductas de soborno y están obligados a cumplir con sus deberes de lealtad y moralidad. También al actuar de manera que protejan el patrimonio de la compañía, de acuerdo a la Cero Tolerancia hacia el soborno y corrupción que pueda presentarse en nuestras actividades diarias.

Avisor Technologies prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción, incluyendo la entrega o aceptación de:

- Contribuciones políticas
- Soborno a funcionarios, a cualquier servidor público, servidor privado o funcionario de Gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona.
- Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la compañía o propio.
- Presentación errónea y ocultar registros contables con respecto a sobornos y otros actos indebidos.
- Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.
- Riesgo de corrupción respecto de los socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones.
- Pagos para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación)

- Viajes, entretenimiento y regalos tanto para los clientes como para los directivos y/o empleados de la compañía.
- Beneficios sociales, donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas.
- Pagos en efectivo, controles en torno al efectivo, caja menor, ciertos pagos a proveedores y otras transacciones de alto riesgo, como: contribuciones políticas, conflictos de interés y compromisos de compensación.

7. PRINCIPIOS

Hemos adoptado dentro de nuestros principios y prácticas de negocio, políticas enfocadas a estructurar nuestras operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y el sostenimiento de los negocios.

- **Denuncia.** Toda persona está en la capacidad de denunciar cualquier sospecha o evento en el que se vean afectadas nuestra ética y se presenten casos de soborno y corrupción.
- **Compromiso.** Asumir con propiedad los objetivos y metas de la organización, con una actitud de motivación y proactividad, orientando todas nuestras acciones hacia el mejoramiento continuo de todos los procesos.
- **Selección del personal.** Avisor Technologies propende por la transparencia, en el que establece las directrices para buscar y atraer al mejor talento humano, que cuenten con condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos como compañía.
- **Interés general.** El interés general prevalece sobre el interés particular, preservando intereses de la compañía y de sus funcionarios, protegiendo su integridad y reputación de cualquier sospecha o duda.
- **Igualdad.** Todos los seres humanos sin distinción de género, raza, etnia, clase o conducta social son poseedores de una misma dignidad especial, propagando la igualdad.

También tenemos valores, sobre las formas correctas para ejecutar la función que se desempeñan actualmente en Avisor Technologies.

- **Responsabilidad social y ecológica.** Como conducta ética del ciudadano para consigo mismo y con su entorno, relacionada con nuestra actitud y conciencia sobre el impacto que nuestras decisiones tendrán en un futuro en la sociedad. Responsabilidad frente a la sociedad y al medio ambiente.
- **Comunicación clara y honesta.** Dar a conocer el proceso y los resultados de nuestra gestión de forma clara, veraz y oportuna, buscando la comunicación asertiva entre las partes, siendo coherentes con lo que pensamos, decimos o hacemos de acuerdo a la honestidad.
- **Respeto.** Reconocer las diferencias que se tienen con los demás. Generación de respeto entre colegas en donde nos enfoquemos en el progreso que tenemos como humanidad, el cual está orientado en el desarrollo de la misma, ya sea en el campo tecnológico, económico y social, esto se produce a través de la comunicación, comprensión y aportes en propósitos comunes o distintos.
- **Integridad.** Comportamiento que nos hace personas rectas, leales, justas, honestas y transparentes, actuando en búsqueda de la verdad ante la empresa y la sociedad en general.



POLITICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código: AT-GRO-PLT002

Fecha: julio 2020

Versión: 2.1

Página: 6 de 9

- **Puntualidad.** Construir una imagen de profesionalismo y responsabilidad, al identificar prioridades, e informar previamente sobre eventualidades causantes de retrasos o ausencias, usando óptimamente el tiempo y entregando compromisos en la fecha pactada.
- **Excelencia.** Actuar y responder de manera rápida, eficaz y eficiente, asegurando la mejor solución a nuestros clientes, mediante la personalización de nuestros servicios.

8. OBSEQUIOS

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. Avisor Technologies prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

8.1. REGLAS PARA RECIBIR OBSEQUIOS O ATENCIONES

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de Avisor Technologies (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses
- Ningún empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero
- Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento

8.2. REGLAS PARA DAR OBSEQUIOS, INVITACIONES O ATENCIONES A FUNCIONARIOS DE GOBIERNO Y A TERCEROS

- Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario.
- No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para Avisor Technologies.

	POLITICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: AT-GRO-PLT002
		Fecha: julio 2020
		Versión: 2.1
		Página: 7 de 9

Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:

- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde Avisor Technologies haga parte de la licitación pública o privada
- Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero
- Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de Avisor Technologies
- Los regalos o atenciones deben darse en nombre de Avisor Technologies y no a título personal
- Esta Política se aplica incluso si el representante de la empresa no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes

9. RESPONSABLES

Cada uno de los miembros de Avisor Technologies, son responsables de la aplicación y cumplimiento de esta política. Desde la alta Gerencia, involucrando a los Directores y Coordinadores de cada área y también a sus respectivos funcionarios:

- Conocer e interiorizar la información contenida en la presente política y promover las respectivas acciones.
- Actuar ética, moral e integralmente ante el uso de los bienes y los recursos de la compañía.
- Rechazar cualquier indicio de participar en un acto de corrupción y soborno.
- No aceptar dinero, pagos, beneficios sociales o cualquier tipo de soborno.
- Denunciar ante cualquier tipo de evento fraudulento o corrupto, mediante los canales propuestos.
- Aportar y cooperar en el desarrollo de cualquier investigación interna o externa, colocando a disposición toda prueba e información pertinente.
- Asumir y comportarse de acuerdo a los principios establecidos en la presente política.

10. RESPUESTA ANTE EL FRAUDE O CORRUPCIÓN

Avisor Technologies valora y hace que las relaciones con los clientes, proveedores, socios, funcionarios y cualquier otra persona que se encuentre directamente relacionada con nosotros perdure, brindando confianza e integridad.

El procedimiento para actuar en eventos de corrupción se encuentra en el [Anexo A](#).

En caso de que las personas que pertenecen al “Grupo de Seguridad” son las involucradas en un evento de fraude, denunciar y notificar al director de la compañía, para que este sea el encargado de tomar las medidas y seguir el procedimiento.

	POLITICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: AT-GRO-PLT002
		Fecha: julio 2020
		Versión: 2.1
		Página: 8 de 9

Nota: No podemos garantizar que la investigación arroje todos los resultados esperados en contra de la corrupción o fraude. No hay garantía de que esta investigación culmine con una investigación penal.

11.MEDIOS PARA DENUNCIAR

En caso de conocer o sospechar de un evento corrupto o fraudulento, o conducta no ética que pueda afectar los intereses como compañía, cualquier persona externa (cliente o proveedor) o interna (empleado o contratista) debe denunciarlo a través de los siguientes canales:

- Vía correo electrónico: cumplimiento@e-collect.com
- Escrito físico: Carrera 56 No. 9 – 17 Oficina 204

Se dispone de una cuenta de correo, para que toda persona vinculada laboralmente o no a la compañía, de manera segura pueda en el anonimato o forma nominativa dar a conocer algún evento que puedan estar constituido por la corrupción.

Teniendo en cuenta que la información enviada se encontrara clasificada, y se garantiza la confidencialidad del nombre propio de quien denuncia, sabiendo que: La información suministrada debe aportar la mayor información posible; narrando los hechos concreta, concisa, claramente y describiendo ¿Qué ocurrió?, ¿Cómo ocurrió?, ¿Cuándo ocurrió?, ¿Dónde ocurrió?, ¿Quién lo hizo?, ¿Con quién o quienes intervinieron?, y que estos hechos sean verificables.

Los Representantes, empleados, altos directivos y/o contratistas de la Compañía que violen estas Políticas, serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa.

12.RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS

Esta Política se complementa y respalda los términos de la Política de Gastos, el Código de Ética y Conducta y del Código de Buen Gobierno Corporativo, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente Política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

13.DIVULGACIÓN

En cumplimiento con lo anterior Avisor Technologies se compromete con poner en marcha la presente política y adelantar acciones para divulgarla.

- En la página Web se encuentra esta política
- Mediante correos masivos
- Mediante un compromiso que firman y tienen conocimiento los funcionarios

	POLITICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: AT-GRO-PLT002
		Fecha: julio 2020
		Versión: 2.1
		Página: 9 de 9

14. CONTROL DE CAMBIOS

No	Fecha	Cambio /Modificación	Elaborado por	Revisado Por	Aprobado Por
1	28/10/2018	Creación de la Política	Tatiana Sánchez	Sonia Sánchez	Jurídico
2	18/02/2020	Modificación de la Política	Nathalia Vargas Analista de procesos	Nelson Niño Director de Riesgo Operativo	Daniel Serrato Director General
2.1	07/07/2020	Corrección del código del documento. Inclusión de portada y tabla de contenido.	Nathalia Vargas Analista de procesos	Nelson Niño Director de Riesgo Operativo	Sonia Sánchez Directora de Innovación